

Oficio DP-UDAF-099-2018
Guatemala, 05 de abril de 2018.

Estimado Ministro:

Reciba un cordial saludo del Consejo Nacional de Áreas Protegidas (CONAP), deseándole éxitos en todas sus actividades.

Atentamente me dirijo a Usted con el objeto de trasladar la documentación correspondiente a la Modificación Presupuestaria clase INTER, correspondiente a la fuente de financiamiento: 21 "Ingresos tributarios IVA-PAZ", esto mismo para dar cumplimiento a lo emanado mediante Oficio DSP-JM/GR-No.040-2018, por la Presidencia de la República, por lo que para su notificación sírvase encontrar adjunto la siguiente documentación:

1. Comprobante de Modificación Presupuestaria clase INTER, CO2 No.193, en estado Solicitado.
2. Justificaciones del movimiento presupuestario
3. Documentación de Soporte

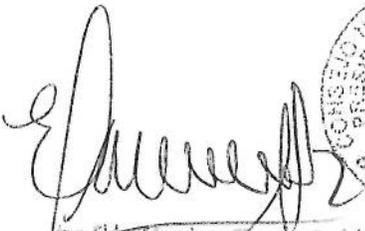
Sin otro particular y agradeciendo de antemano la atención al presente, me suscribo de Usted.

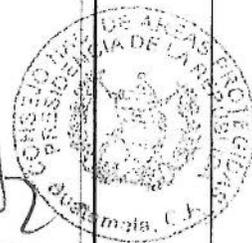
Atentamente,


Licda. Angela Carina Díaz Contreras
Directora de la Unidad de Administración Financiera
Consejo Nacional de Áreas Protegidas
- CONAP -



Vo.Bo.


Ing. Elder Enrique Figueroa Rodríguez
Secretario Ejecutivo
Consejo Nacional de Áreas Protegidas
- CONAP -



Licenciado
Julio Héctor Estrada
Ministro de Finanzas Públicas
Su Despacho

Consta de 14 folios
Inclusive.C.c. Archivo



RESOLUCION No. DS-13-2018
GUATEMALA, 05 DE ABRIL DE 2018

EL DESPACHO SUPERIOR DEL CONSEJO NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS
-CONAP-

Tiene a la vista la solicitud de autorización a una modificación dentro del presupuesto de egresos vigente, por la cantidad de: **Cuatro millones de Quetzales exactos (Q.4,000,000.00)**, en las fuentes de financiamiento: 21 "Ingresos tributarios IVA-PAZ", actividades: 13 "Investigación para la conservación de la diversidad biológica" del Programa 31 "Cobertura forestal y Biodiversidad", para una modificación presupuestaria que permita cumplir con lo indicado al Consejo Nacional de Áreas Protegidas -CONAP, mediante Oficio No. DSP-JM/GR-No.040-2018 de fecha 26 de marzo de 2018, por Presidencia de la República.

CONSIDERANDO:

Que la Unidad de Administración Financiera -UDAF- del Consejo Nacional de Áreas Protegidas, mediante Dictamen No. UDAF-DP-049-2018 de fecha cinco (05) de abril de dos mil dieciocho (2018), recomienda que se emita el presente para su posterior aprobación de considerarse pertinente, la modificación dentro del presupuesto de egresos vigente, emitiendo adicionalmente el comprobante identificado con la forma CO2 número: ciento noventa y tres (193), a través del cual se han realizado las reservas presupuestarias, e ingresadas al Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin).

CONSIDERANDO:

Que se indica en base a Resolución No. 012/2018 de la Unidad de Planificación del Consejo Nacional de Áreas Protegidas -CONAP-, que dentro de la modificación presupuestaria identificada con comprobante CO2 No. Ciento noventa y tres (193), no modifica metas físicas derivado a que este mismo espacio presupuestario, fue puesto a disposición de la Unidad de Administración Financiera del Consejo Nacional de Áreas Protegidas por parte del Fideicomiso del Fondo Nacional para la Conservación de la Naturaleza -FONACON-, para el uso pertinente que corresponda.

PORTANTO:

La Secretaría Ejecutiva del Consejo Nacional de Áreas Protegidas, en ejercicio de las funciones previstas en los Artículos 70, inciso h, y 72 de la Ley de Áreas Protegidas, con base en lo que determina la Ley Orgánica del Presupuesto Decreto 101-97 del Congreso de la República, Artículo 32, numeral 3, inciso b).

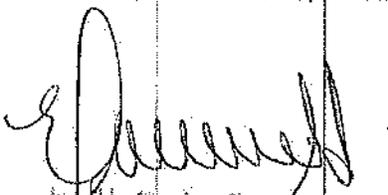
RESUELVE:

PRIMERO: Autorizar la modificación presupuestaria planteada, por la Unidad de Administración Financiera del Consejo Nacional de Áreas Protegidas, de las fuentes de financiamiento 21 "Ingresos tributarios IVA-PAZ", actividades: 13 "Investigación para la conservación de la diversidad biológica"; del Programa 31 "Cobertura forestal y Biodiversidad", por un monto de: **Cuatro millones de Quetzales exactos (Q.4,000,000.00)**.

SEGUNDO: Autorizar los movimientos presupuestarios de los productos y sub productos especificados mediante comprobante de Reprogramación Consolidación No.22 del Sistema de Gestión SIGES.

TERCERO: La autoridad Superior involucrada en este movimiento presupuestario, al tenor de lo que determina el párrafo tercero del Artículo 13, y 29 del decreto No.101-97 del Congreso de la República "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas, es responsable de velar por el cumplimiento de las metas y utilización eficiente de los recursos presupuestarios acreditados a través de estas actuaciones.

CUARTO: Notifíquese la presente resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, acompañando el comprobante original de modificación presupuestaria CO2, debidamente firmado y sellado, así mismo trasladar una copia a la Unidad de Administración Financiera para los controles y registros correspondientes.


H. Alder Enrique Figueroa Rodríguez
Secretario General
Consejo Nacional de Áreas Protegidas
-CONAP-





JUSTIFICACIONES COMPROBANTE CO2 NO.193

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA TIPO INTER (Q.4,000,000.00)

Se remite la presente modificación presupuestaria tipo: INTER, dentro del presupuesto vigente del Consejo Nacional de Áreas Protegidas CONAP, planteada de la fuente 21 "Ingresos tributarios IVA-PAZ", por un monto total de: CUATRO MILLONES DE QUETZALES EXACTOS (Q.4,000,000.00), para atender lo indicado mediante Oficio NO. DSP-JM/GR-No.040-2018 de fecha 26 de marzo de 2018, por la Presidencia de la República, mediante el cual se solicita la cantidad de: Ocho millones de quetzales exactos (Q.8,000,000.00), mismos montos que actualmente se encuentran comprometidos con personal contratado para gestión de riesgo en la Reserva de la Biósfera Maya (Petén), razón por la cual el CONAP solicita la comprensión en ceder parcialmente la cantidad ya estipulada de Cuatro millones de quetzales exactos, esperando el comportamiento de la ejecución en el presente ejercicio fiscal (2018). Cabe mencionar también para el caso que se pone a disposición estos montos al no contar con la totalidad de lo solicitado derivado a que este Consejo, cuenta con diversos compromisos institucionales para el funcionamiento eficiente de este mismo, dentro de los cuales existe aún acciones que han quedado desfinanciadas puesto que se continúa con el presupuesto del ejercicio fiscal 2017 en el ejercicio fiscal 2018 al no contar con la aprobación del presupuesto proyectado mediante Anteproyecto 2018, creando un estado de precariedad y ajuste extremo en la operatividad de esta Institución a fin de dar cumplimiento a la Ley que le rige (Decreto No. 4-89 "Ley de Áreas Protegidas"), así como de nuestra carta magna como lo es la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 64.- Patrimonio natural. **"Se declara de interés nacional la conservación, protección y mejoramiento del patrimonio natural de la Nación. El Estado fomentará la creación de parques nacionales, reservas y refugios naturales, los cuales son inalienables. Una ley garantizará su protección y la de la fauna y la flora que en ellos exista."** Adicionalmente a esto se hace énfasis en que derivado de lo indicado mediante Oficio simple No. 199 del Ministro de Finanzas Públicas, de fecha 05 de febrero de 2018, en donde se indica que El artículo No. 34 "Régimen financiero" del Decreto Número 16-2017 "LEY DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR", mismo que ha tenido cambios, quedando establecido lo siguiente: El Programa de Alimentación Escolar del Ministerio de Educación para su funcionamiento, se financiará de la siguiente manera: a) Los recursos provenientes de la aplicación de la tarifa única del Impuesto al Valor Agregado destinado para la Paz -IVA-Paz- integrado de la siguiente forma: "a) cero punto cinco porcentual (0.5%) de lo destinado anualmente para los Fondos para la Paz.", indicando de esto que cuyo aporte previo a su aplicación era del 1.0 % se disminuye en un 50% las aportaciones, por lo que se solicita que dentro de las asignaciones del Fideicomiso del Fondo Nacional para la Conservación de la Naturaleza -FONACON, mismo que forma parte del presupuesto del CONAP, se tome las medidas necesarias a efecto de no comprometer ni devengar más del 50% del presupuesto asignado a dicho Fondo, razón por la cual se pone a disposición los montos de hasta un total de: Cuatro millones de quetzales exactos, con la fuente de financiamiento 21 "Ingresos Tributarios IVA-PAZ", y con ello evitar el detrimento del CONAP en pro de la Biodiversidad en el territorio nacional en beneficio de toda la población Guatemalteca.

Marco Antonio Muñoz
Encargado de Presupuestos
Consejo Nacional de Áreas Protegidas



Angela Carina Diaz Contreras
Directora de la Unidad de Administración Financiera
Consejo Nacional de Áreas Protegidas
CONAP





DICTAMEN No. UDAF-DP-049-2018

DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA, DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS. Guatemala, cinco de abril de dos mil dieciocho.

ASUNTO: Se solicita Dictamen Financiero para modificación presupuestaria tipo INTER a fin de dar cumplimiento a lo emanado mediante Oficio No. DSP-JM/GR-No.040-2018 de fecha 26 de marzo de 2018, por Presidencia de la República.

Atentamente se remite el presente, con la siguiente OPINIÓN:

I. ANTECEDENTES:

Que constitucionalmente en su artículo 64, fueron declarados de interés nacional la conservación, protección y mejoramiento del patrimonio natural de la Nación. Quedando el Estado obligado a fomentar la creación de parques nacionales, reservas, refugios naturales, que son con carácter de inalienables.

Se crea el Consejo Nacional de Áreas Protegidas -CONAP-, mediante el Artículo No. 59 del Decreto No. 04-89, del Congreso de la República de Guatemala, "Ley de Áreas Protegidas", como una Entidad pública dependiente de la Presidencia de la República, con jurisdicción en todo el territorio nacional, sus costas marítimas y su espacio aéreo, autonomía funcional y su presupuesto integrado por la asignación anual del Estado y el producto de las donaciones específicas particulares, países amigos, organismo y entidades internacionales.

II. FUNDAMENTO LEGAL:

El Artículo No 237 de la Constitución Política de la República de Guatemala, expresa lo siguiente:

"Artículo 237.- Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado. El presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, aprobada para cada ejercicio fiscal, de conformidad a lo establecido en esta Constitución, incluirá la estimación de todos los ingresos a obtener y el detalle de los gastos e inversiones por realizar".

El Acuerdo gubernativo No. 300-2017, establece lo siguiente:

"Artículo No.1 Distribución Analítica del presupuesto. Conforme al Decreto No. 50-2016 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2017, con vigencia para el ejercicio fiscal 2018, se aprueba la distribución analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018..."



El Artículo No. 06 del Decreto No. 50-2016 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil diecisiete" con vigencia para el ejercicio fiscal 2018, establece lo siguiente:

"Artículo No. 06. Presupuesto de egresos. Se aprueba el Presupuesto General de Egresos del Estado, comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete,..." con vigencia para el ejercicio fiscal 2018.

El Artículo No. 12 del Decreto No. 101-97, del Congreso de la República, establece lo siguiente:

"Artículo No. 12. Presupuesto de egresos. En los presupuestos de egresos se utilizará una estructura programática coherente con las políticas, planes de acción del gobierno y planes de desarrollo territorial, de conformidad con lo que desarrolle el reglamento respectivo, este identificará: la producción de bienes y servicios, la gestión por resultados de los organismos y entes del sector público, la incidencia económica, social y financiera de la ejecución de los gastos, la vinculación con fuentes de financiamiento y el ámbito geográfico de ejecución de la inversión pública y el aseguramiento en la calidad del gasto público."

Los incisos a), h) del Artículo No. 70, del Decreto 04-89, "Ley de Áreas Protegidas", Reformado por Decreto 110-96, Reformas al decreto número 4-89 del Congreso de la República, "Ley de Áreas Protegidas" ambos decretos del Congreso de la República, establece:

- a) Dirigir las actividades técnicas y administrativas del Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas y del CONAP-
- h) Aprobar los gastos administrativos del CONAP, siguiéndose los procedimientos y normas establecidas en la Ley de Compras y Contrataciones u otra regulación vigente en la materia

El artículo No. 34 "Régimen financiero" del Decreto Número 16-2017 "LEY DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR", establece:

El Programa de Alimentación Escolar del Ministerio de Educación para su funcionamiento, se financiará de la siguiente manera:

a) Los recursos provenientes de la aplicación de la tarifa única del Impuesto al Valor Agregado destinado para la Paz -IVA-Paz- integrado de la siguiente forma:

"a) cero punto cinco por ciento (0.5%) de lo destinado anualmente para los Fondos para la Paz..", indicando de esto que cuyo aporte previo a su aplicación era del 1.0 % (disminuye en un 50% las aportaciones).



III. ANÁLISIS FINANCIERO

1. Que el Acuerdo gubernativo No. 300-2017, establece lo siguiente: "Artículo No. 1 Distribución Analítica del presupuesto. Conforme al Decreto No. 50-2016 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2017, con vigencia para el ejercicio fiscal 2018, en donde se aprueba la distribución analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018...", estableciendo una asignación al Consejo Nacional de Áreas Protegidas (CONAP) para dicho ejercicio, divididos en Gasto de Funcionamiento por una cantidad total de Ciento tres millones cuatrocientos veintiún mil doscientos treinta y cuatro quetzales exactos (Q.103,421,234.00), y Gastos de Inversión por la cantidad de Un millón ciento dieciséis mil setecientos sesenta y seis quetzales exactos (Q.1,116,766.00), lo que hace un gran total de Ciento cuatro millones quinientos treinta y ocho mil quetzales exactos (Q. 104,538,000.00). Adicionalmente se hace énfasis en que el Consejo Nacional de Áreas Protegidas -CONAP-, cuenta con disponibilidad presupuestaria en las fuentes de financiamiento: 21 "Ingresos tributarios IVA-PAZ", ya que de conformidad con el artículo No. 12 del Decreto No. 101-97, del Congreso de la República, "Ley Orgánica del Presupuesto", se cuenta con una estructura de egresos que permite la ejecución de los gastos que sean de forma coherente, ordenada y que incida positivamente en la ejecución presupuestaria asignada, por lo que se considera, que lo solicitado es procedente.

IV. OPINION:

El Departamento de Presupuesto de la Unidad de Administración Financiera - UDAF- del Consejo Nacional de Áreas Protegidas -CONAP-, OPINA:

1. Que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria para realizar la modificación presupuestaria por un monto total de: CUATRO MILLONES DE QUETZALES EXACTOS (Q.4,000,000.00), provenientes de las fuente de financiamiento: 21 "Ingresos tributarios IVA-PAZ", del presupuesto designado al Consejo Nacional de Áreas Protegidas para el ejercicio fiscal 2018.
2. El Departamento de Presupuesto de la Unidad de Administración Financiera, de conformidad a lo anteriormente expuesto, opina que es procedente emitir la Resolución que en derecho corresponda a efecto de realizar modificación presupuestaria con los montos ya indicados.
3. Que es procedente la emisión del presente Dictamen, y así dar cumplimiento por el momento de manera parcial a lo emanado mediante Oficio No. DSP-JM/GR-No.040-2018 de fecha 26 de marzo de 2018, por Presidencia de la República.

[Handwritten signature]
 Jefe del Departamento de Presupuesto
 Consejo Nacional de Áreas Protegidas



[Handwritten signature]
 Licda. Angela Carina Diaz Contreras
 Directora de la Unidad de Administración Financiera
 Consejo Nacional de Áreas Protegidas
 CONAP



SISTEMA DE GESTION SIGES	Comprobante de Reprogramación Consolidación	PAGINA : 1 DE 2
		FECHA : 05/04/2018
		HORA : 9:28.43
		REPORTE:R00817650.rpt

CODIGO	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO	COMPROBANTE No.:
11130016 - 217 - 000	CONSEJO NACIONAL DE AREAS PROTEGIDAS	22

DOC. RESPALDO:	ACUERDO GUBERNATIVO	NO. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO:
CLASE MODIFICACIÓN:	INTER	012/2018	05/04/2018
		REPROGRAMACIÓN:	X

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS POR SUBPRODUCTO						SOLICITADO	APROBADO		
SUBPRODUCTO	PG	SP	PY	ACT	OB	GRUPO	FF		
Total						-4,000,000.00	0.00		
003-003-0004									
Áreas protegidas, fortalecidas a través de proyectos de conservación						-4,000,000.00	0.00		
	31	00	000	013	000	100	21		

CREDITOS PRESUPUESTARIOS AUMENTADOS POR SUBPRODUCTO						SOLICITADO	APROBADO		
SUBPRODUCTO	PG	SP	PY	ACT	OB	GRUPO	FF		
Total									

RESUMEN POR SUBPRODUCTO				DEBITO	CREDITO				
SUBPRODUCTO	PG	SP	PY	ACT	OB	GRUPO	FF		
003-003-0004									
Áreas protegidas, fortalecidas a través de proyectos de conservación						-4,000,000.00	0		
Total						-4,000,000.00			

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO				DEBITO	CREDITO				
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PG	SP	PY	ACT	OB	GRUPO	FF		
21-INGRESOS TRIBUTARIOS IVA PAZ									
0000-SIN ORGANISMO									
0000-SIN CORRELATIVO									
Total						-4,000,000.00	0.00		

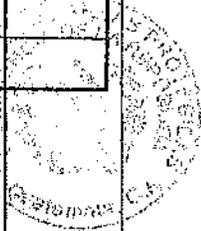
DESCRIPCIÓN MODIFICACION PRESUPUESTARIA PARA PONER A DISPOSICION ESPACIO PRESUPUESTARIO A REQUERIMIENTO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA, MEDIANTE OFICIO NO. DSP-JM/GR-No.040-2018 DE FECHA 26 DE MARZO DE 2018.

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión
ENVIADO PRESUPUESTO

FECHA DE APROBACIÓN		
DIA	MES	AÑO

Licda. Angela Carina Díaz Contreras
 Dirección de la Unidad de Administración Financiera
 Consejo Nacional de Áreas Protegidas
 - CONAP -

[Firma]
 Ing. Eddy W. BIRMA Torres Rodríguez
 Consejo Nacional de Áreas Protegidas



CODIGO	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO	COMPROBANTE No.:
T1130016 - 217 - 000	CONSEJO NACIONAL DE AREAS PROTEGIDAS	22

DOC. RESPALDO: ACUERDO GUBERNATIVO	NO. DOC. RESPALDO: 012/2018	FECHA DOC. RESPALDO: 05/04/2018
CLASE MODIFICACIÓN: INTER		REPROGRAMACIÓN: X

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DÉBITO	CRÉDITO
--------------------------	--------	---------

METAS DISMINUIDAS POR PRODUCTO Y SUBPRODUCTO

UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD/VALOR	UNIDAD MEDIDA
----	----	----	----	-----	----	---------	-------------	----------------	---------------

METAS INCREMENTADAS POR PRODUCTO Y SUBPRODUCTO

UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD/VALOR	UNIDAD MEDIDA
----	----	----	----	-----	----	---------	-------------	----------------	---------------

JUSTIFICACION DE METAS SIN MODIFICACION

UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN PRODUCTO	JUSTIFICACION
217	31	00	000	014	000	003-004-0002	Bosques y diversidad biológica del territorio nacional protegidos contra incendios forestales	NO MODIFICA METAS

Centros de Costo Consolidados
3675-26.

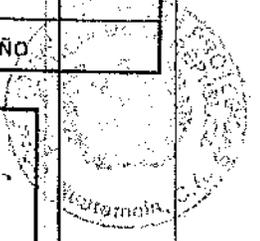
DESCRIPCIÓN MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA PONER A DISPOSICIÓN ESPACIO PRESUPUESTARIO A REQUERIMIENTO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, MEDIANTE OFICIO NO. DSP-JM/GR-No.040-2018 DE FECHA 26 DE MARZO DE 2018.

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión
ENVIADO PRESUPUESTO

FECHA DE APROBACIÓN		
DIA	MES	AÑO

Licda. Angela Carina Díaz Contreras
Directora de la Unidad Administrativa Financiera
Consejo Nacional de Areas Protegidas
CONAP

Ing. Eder F. FERRER RODRIGUEZ
Consejo Nacional de Areas Protegidas



COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD-UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00	SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO	6	4	2018
		DÍA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		No. DOCUMENTO
1 ACUERDO GUBERNATIVO				193
		DÍA	MES	AÑO

CLASE DE MODIFICACION:	INTER	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	-------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT	DIR-REN-DEGEO-FF-ORGE-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130016-31-00-000-013-000-011-0101-21-0000-0000		ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS	-4,000,000.00	0.00
TOTAL ==>			-4,000,000.00	0.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT	DIR-REN-DEGEO-FF-ORGE-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162170/16

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
SOLICITADO

FECHA DE APROBACION:		
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-0		SECRETARIAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO			6 / 4 / 2018		
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO		No. DOCUMENTO	
1 ACUERDO GUBERNATIVO						193	
				DIA MES AÑO			

CLASE DE MODIFICACION:	INTER	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	-------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO		DEBITO	CREDITO
21 INGRESOS TRIBUTARIOS IVA PAZ		-4,000,000.00	0.00
0000 SIN ORGANISMO		-4,000,000.00	0.00
0000		-4,000,000.00	0.00
TOTAL		-4,000,000.00	0.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
DESARROLLO HUMANO		-4,000,000.00	0.00
	DESARROLLO HUMANO	-4,000,000.00	0.00
TOTAL:		-4,000,000.00	0.00

DESCRIPCION:	Consolidacion: 111300162170/16-
--------------	---------------------------------

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
SOLICITADO

FECHA DE APROBACION		
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO 11130016-000-00	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO SECRETARIAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO	FECHA DE IMPUTACION 6 / 4 / 2018		
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO 1 ACUERDO GUBERNATIVO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO 193				

CLASE DE MODIFICACION:	INTER	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
-------------------------------	-------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCION	DIVISION	Débitos	Créditos
60000	PROTECCIÓN AMBIENTAL		-4,000,000.00	0.00
	60400	Protección de la Diversidad Biológica y del Paisaje	-4,000,000.00	0.00
		60401	Protección de la diversidad biológica y del paisaje	0.00
TOTAL:			-4,000,000.00	0.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
31 - COBERTURA FORESTAL Y BIODIVERSIDAD	-4,000,000.00	0.00
TOTAL:	-4,000,000.00	0.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SM-PRY-ACT-ORNI-REN-EGEO-FF-ORGE-CORR	REFERENCIA CPR: FE-ORGE-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL =>				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162170/16-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
SOLICITADO

FECHA DE APROBACION		
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO.	FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000	SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO	6	7	2018
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		No. DOCUMENTO
1	ACUERDO GUBERNATIVO			198
		DIA	MES	AÑO

CLASE DE MODIFICACION: MODIFICA EGRESOS X INGRESOS

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

INT-PG-SP-PRY-AC	DIR-JUN-EGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA GPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>					

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Consolidación: 111300162170/16-

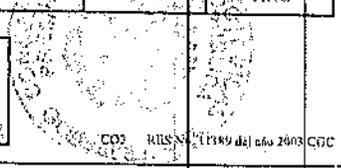
DISPONGASE A EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
SOLICITADO

FECHA DE APROBACION

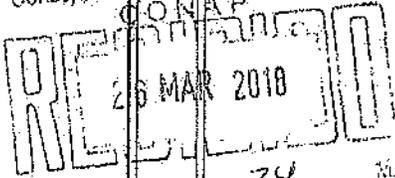
DIA	MES	AÑO

Licda. Angela Carpio Diaz Contreras
Directora de la Unidad de Administración Financiera
Consejo Nacional de Asesorías Políticas
CONAP

[Signature]
Director General
CONAP



Consejo Nacional de Áreas Protegidas
CONAP



A las 10:00 Horas 24 Mi.

Toco

Presidencia de la República

Guatemala, 26 de marzo de 2018

DSP-JM/GR-No.040-2018

Señor
Elder Manrique Figueroa Rodríguez
Secretario Ejecutivo
Consejo Nacional de Áreas Protegidas (CONAP)
Su Despacho

Señor Secretario.

Como es de su conocimiento, mediante el Acuerdo Gubernativo No. 156-2017, de fecha 20 de julio 2017, se derogó el Acuerdo Gubernativo No. 63-2001 del 16 de febrero de 2001, mediante el cual se creó el Sistema Nacional para la Prevención y Control de Incendios Forestales (Sipecif), mismo que estaba a cargo del Consejo Nacional de Áreas Protegidas (CONAP); sin embargo, la Secretaría Ejecutiva de la CONRED, tiene asignada dentro de sus funciones, la prevención y mitigación de desastres naturales o provocados, que incluyen a los incendios forestales. En este contexto, y derivado que el Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el ejercicio fiscal 2018 no fue autorizado en el término establecido por la Constitución Política de la República de Guatemala, continúa en vigencia el presupuesto aprobado para el 2017, por lo que es necesario unir esfuerzos con el objetivo de viabilizar la ejecución presupuestaria del presente año, mediante la aplicación de medidas de austeridad y responsabilidad fiscal.

Por tal razón, le instruyo poner a disposición, como espacio presupuesto, el monto de Q8.0 millones del presupuesto vigente de funcionamiento de la Institución a su cargo, los cuales se destinarán a apoyar a la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastre de Origen Natural o Provocado (CONRED).

El comprobante de modificación presupuestaria que corresponde emitir (clase INTER) y la documentación de respaldo, deben presentarse a más tardar el día 06 de abril del presente año, a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas.

Atentamente.

Jimmy Morales
Presidente de la República



000002

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

0199

5 de febrero de 2018

Ingeniero
Elder Manrique Figuroa Rodríguez
Secretario Ejecutivo
Consejo Nacional de Áreas Protegidas (Conap)
Su Despacho

Señor Secretario:

Como es de su conocimiento, el Congreso de la República de Guatemala por medio del Decreto Número 16-2017, aprobó la Ley de Alimentación Escolar, cuyo Artículo 42 reforma el Artículo 10 del Decreto Número 27-92, Ley del Impuesto al Valor Agregado (IVA), en el sentido de fijar como monto asignado a los fondos sociales el 0.5% de la tasa vigente del IVA, el cual previo a la reforma era de 1.0%. Esto ha originado que la disponibilidad de dicha fuente de financiamiento disminuya en un 50% con el efecto de las disposiciones del Decreto Número 16-2017 antes mencionado.

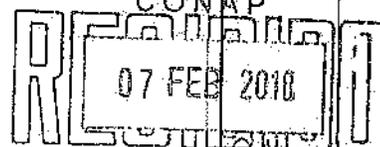
En consecuencia, solicito sus buenos oficios para tomar las medidas necesarias, con el fin de que el Fondo Nacional para la Conservación de la Naturaleza (Fonacon), unidad que forma parte del presupuesto de la institución que usted dignamente dirige, ajuste sus asignaciones presupuestarias financiadas con la fuente de financiamiento 21 Ingresos tributarios IVA-Paz, a efecto de no comprometer ni devengar más del 50% del presupuesto de apertura del ejercicio fiscal 2018 con dicha fuente.

En función de lo establecido en el Artículo 35 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo, el Ministerio de Finanzas Públicas no asume responsabilidad por el excedente de programación presupuestaria de la fuente de financiamiento 21 Ingresos tributarios IVA-Paz que realice el Fondo Nacional para la Conservación de la Naturaleza (Fonacon) en referencia.

Sin otro particular me suscribo de usted, atentamente,


Julio Héctor Estrada
MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS


Consejo Nacional de Áreas Protegidas
CONAP



Alas 10:10 Horas M.